18.384

138,312,500

## 28940

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1983, del Servicio Nacional de Loterias, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 5 de noviembre de 1983.

#### SORTEO DE «NOVIEMBRE»

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete nú mero	- . 09473
Consignado a Palma del Río, Madrid, Pola de Siero y Badajoz.	•
2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una rara los billetes números 09472 y 09474. 99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 09401 al 09500, ambos inclu sive (excepto el 09473).	<b>5</b>
799 premios de 50.000 pesetas cada uno para lo billetes terminados como el primer premio er 7.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para lo billetes terminados como el primer premio er	1 73 5
1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete nú	- 32035

Consignado a Madrid, San Felíu de Guixols, Sangenjo, Granada y Valencia.

- 2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 32934 y 32936. 99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 32201 al 33000, ambos inclu-
- sive (excepto el 32935).
- 1 premio de 10.000.000 de pesetas para el billete nú-

## Consignado a Valencia.

- 2 aproximaciones de 602.500 pesetas cada una para los billetes números 30761 y 30763.
- centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 30701 al 30800, ambos inclu-sive (excepto el 30762).
- 1.360 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

070	433	903
138	489	930
142	585	966
159	644	968
286	693	990
397	703	_

8.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción

Esta lista comprende 18.464 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el coniunto de las diez series, 184.640 premios por un importe de 2.600.000.000 de pesetas.

Madrid, 5 de noviembre de 1983.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

## 28941

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1983, del Servicio Nacional de Loterias, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 12 de noviembre de 1983.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará El proximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 12 de noviembre de 1983, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de dieciséis series de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos de 250 pesetas; distribuyéndose 138.312.500 pesetas en 18.384 premios para cada serie.

_	Pesetas
UN PREMIO ESPECIAL para una sola frac- ción de uno solo de los billetes agraciados con el primer premio	27.000.000
remios ada sorie	
1 de 20 000 000 (una extracción de 5 cifras)	20,000,000

	0.000.000 (una					20.000.000
	0.000.000 (una					10.000.000
	5.000.000 (una					5.000.000
1.280 de	25.000 (died	iséis extrac	ciones	de 3	ci-	
	fras)	***************				32.000.000

2 aproximaciones de 1.150.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al

Premios de cada serie	Pesetas
del que obtenga el premio primero	2.300.000
una para los numeros anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	1.040.000
del que obtenga el premio tercero	575.000
mio primero	
mio segundo	2.475.000
mio tercero	
que obtenga el premio primero	19.975.000
que obtenga el premio primero	19.997.500
una cifra	

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán seis bombos. Cinco de ellos, que son los utilizados habitualmente, representan, de izquierda a derecha, las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada bombo contendrá diez bolas, numeradas del 0 al 9, excepto el correspondiente a las decenas de millar, que sólo contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7. El sexto bombo contendrá dieciséis bolas, numeradas del 1 al 16.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica pre-

Para las extracciones correspondientes a los premios de 25.000 pesetas se utilizarán tres bombos. Estos premios se adjudicarán, respectivamente a aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde numeros obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 5.000.000 de pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual e número resultante sería el 0000c, se considerará que éste representa al 8000

De los números formados por las extracciones de cinco ci-fras, correspondientes a los premios primero, segundo y ter-cero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo, del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que, si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 25.000 pe-setas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la mis-ma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio

primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con la que se obtenga en la extracción especial que se realizará del bombo de las unidades una vez efectuada la de cinco cifras correspondientes al premio mayor y depositadas las bolas en sus respectivas cajas.

### Premio especial al décimo

Finalizadas todas las extracciones precedentes, se introducirán en el bombo de las unidades las dos bolas extraídas anterior-mente. Tras esta operación se extraerá una bola que determinará la fracción agraciada con el premio especial, teniendo en cuenta que si la bola extraída fuera el 0 se entenderá que representa a la fracción décima.

Acto seguido y del sexto bombo se extraerá una bola para determinar la serie a que corresponde dicha fracción

determinar la serie a que corresponde dicha fracción.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los Establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los Establecumie tos que puedan tener derecho a la mencionada sub-

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho con la venia del Presidente a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones

del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

por terminaciones

Los premios mayores se pagarán precisamente por la Administración expendedora de los billetes que los obtengan.

Los premios menores, así como los reintegros del precio de los billetes, se pagarán por cualquier Administración de Loterias en que se presenten al cobro.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 5 de noviembre de 1983.—El Jefe del Servicio, Antonio Gomez Gutiérrez.

#### BANCO DE ESPAÑA 28942

## Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 7 al 13 de noviembre de 1983, salvo aviso en contrario.

Comprador	Vendedor
Pesetas	Pesetas
150,56 149,05	156,21 156,21
121,42 18,59 224,12 176,08 69.64 275,60 56,59	126,58 19,29 232,52 182,68 72,25 285,94 58,71
50,46 19,07 15,63 20,15 26,25	10,25 52,35 19,88 16,29 21,01 27,37 834 39
114,36 63,95	119,22 65,93
16,54 37,35 0,08 9,81 0,87 42,92 490,58	17,23 38,51 0,09 10,12 0,90 44,25 505,75
	150,56 149,05 121,42 18,59 224,12 176,08 69,64 275,60 56,59 9,32 56,46 19,07 15,63 20,15 26,25 800,37 114,36 63,95

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 50.000 liras, inclusive.

(4) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas suecas, 100 marcos finlandeses y 20 libras irlandeses. landesas.

(5) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos por persona.

# Madrid, 7 de noviembre de 1983.

# **MINISTERIO** EDUCACION Y CIENCIA

28943

CORRECCION de errores de la Resolución de 23 de septiembre de 1983, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se publica la relación total de campos, disciplinas y subdisciplinas de especialización científica y tecnológica en los que desarrollan su actividad los Institutos, Centros a la presidences desarrollad su actividad del minero. e Investigadores dependientes del mismo.

Advertidos errores en el anexo de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 246, de 14 de octubre de 1983, páginas 27855 a 27868, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

1102. Lógica deductiva. Donde dice: «4. Lenguaje forma.es», debe decir: «4. Lenguajes formales».

2304. Química macromolecular. Donde dice: «22. Estabilidad de las macroléculas», debe decir: «22. Estabilidad de las macromoléculas».

2.413. Entomología. Donde dice: «1. Entología general», debe

decir: «1. Entomologia general».
2509. Meteorologia. Donde dice: «16. Meteorologia por satélites», debe decir: «16. Meteorologia con satélites».

3315. Tecnología metalúrgica. Donde dice: «5. Laminación de acero, fundiciones y forjas», debe decir: «5. Fábricas de hierro y acero, fundiciones y forjas». Donde dice: «11. Pulvibmetalurgia», debe decir: «11. Pulvimetalurgia».

3328. Tecnología de operaciones unitarias. Donde dice: Flotación», debe decir: «10. Filtración». Donde dice: «10. Filtración», debe decir: «11. Flotación».

5401. Geografía económica. Donde dice: «4. Desarrollo general», debe decir: «4. Desarrollo regional».

# ADMINISTRACION LOCAL

28944

RESOLUCION de 26 de octubre de 1983, del Ayuntamiento de Allande (Asturias), por la que se señala fecha para el levantamiento de acta previa a la ocupación de fincas afectadas por la obra «Pista de Taralle a Lorante»

Estando afectadas por la obra citada los bienes o derechos que se dirán, por aplicación de la disposición transitoria segunda del Real Decreto 2689/1981, de 13 de noviembre, en relación con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, la Corporación Municipal, en sesión de 6 de octubre de 1983, acordó la tramitación del expediente de expropiación forzosa de los siguientes bienes y derechos:

Construcciones propiedad de los herederos de don Gonzalo Rozas Herias:

- 1,85 metros cuadrados de horno.
   2,25 metros cuadrados de escalera.
- 3. 8,84 metros cuadrados de tendejón.

Todos ellos sitos en la vivienda propiedad de los citados, sita en el pueblo de Tarallé, Consejo de Allande, provincia de As-turias.

Se hace saber:

a) Que para el levantamiento de acta previa a la ocupación se señala el noveno día habil siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece horas, en la Casa Consistorial del muy leal Ayuntamiento de Allande, con traslado a las fincas para tomar datos si fuera necesario.

Lo que se hace público para conocimiento del titular o de otras personas que se consideren afectadas, que deberán aportar los documentos acreditativos de su titularidad, recibos de contribución correspondientes a los dos últimos años y certificado del Catastro, pudiendo hacerse acompañar, a su cuenta, si lo estima oportuno, de Peritos o Notario; advirtiendo que en caso de incomparecencia de los propietarios se levantará el acta igualmente.

b) Los interesados podrán formular por escrito, ante el muy leal Ayuntamiento de Allande, una vez publicado este edicto y hasta el momento del levantamiento del acta previa, las alegaciones que estimen oportunas, al solo efecto de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes objeto de expresicción bienes objeto de expropiación.

Pola de Allande, 26 de octubre de 1983.—El Alcalde.—14.400-E,